



Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 junio de 2020 se han aprobado las bases y la convocatoria del proceso de selección para la provisión de dos plazas de socorristas acuáticos cuyas características a continuación se relacionan:

I. Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de dos plazas de socorristas para prestar sus servicios en las Piscinas municipales de San Leonardo de Yagüe, a jornada completa, durante el período estival 2020.

A modo orientativo sus funciones serán las siguientes:

- Velar en todo momento por la seguridad e higiene de los usuarios de la piscina municipal
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y el Reglamento de utilización de la instalación municipal.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Control de acceso a los vasos en caso necesario y aforo de la piscina.
- Se encargarán también de la cloración y limpieza de los vasos de las piscinas.
- Limpiezas puntuales de zonas de su competencia.
- Vigilar por el cumplimiento de las normas covid-19
- Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

II. Requisitos de los Aspirantes:

Para formar parte del proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre





Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) Estar en posesión de graduado Escolar o equivalente.
- d) Estar en posesión del título de Socorrista acuático o similar expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja, o Técnico en Actividades Físico-Deportivas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- g) No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.
- h) Poseer la capacidad y funcionalidad para el desempeño de las tareas.
- i) Estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Servicio Público de Empleo.
- j) Disponer de Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la ley 26/2015 y la ley 45/2015.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación.

III. Presentación de Solicitudes:

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en las bases.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las **14:00 horas del día 19 de junio de 2020**, en el modelo que se facilitará junto con estas Bases.

El modelo de solicitud consta en el Anexo I y deberá acompañarse de los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- Documento Nacional de Identidad
- Curriculum Vitae actualizado
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social
- Los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria





Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

- Los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados
- Certificado negativo de estar inscrito en el Registro de Delitos de naturaleza sexual, o la justificación de haberlo solicitado recientemente y estar a la espera de recibirlo.

IV. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: El Secretario de la Corporación Municipal de San Leonardo de Y.
- Vocal: la Secretaria de la Subdelegación del Gobierno de Soria
- Secretaria : La Secretaria del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar

La abstención y recusación de los Miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

V. Procedimiento de selección de los aspirantes:

Los candidatos deberán presentarse el **día 23 de junio de 2020 a las 09:00 horas** en el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe para realizar las pruebas de selección que constará de las siguientes fases.

- A) Oposición.
- B) Concurso de méritos.

A. Oposición: (Puntuación máxima 5 puntos)

Consistirá en un examen de carácter teórico que durará 30 minutos, consistente en 30 preguntas tipo test con cuatro posibles respuestas (siendo únicamente una de ellas correcta), en relación con el puesto de trabajo a cubrir así como otras de tipo cultural y ejercicios matemáticos de carácter simple. Se calificará de 0 a 5 puntos.

B. Concurso de méritos: (Puntuación máxima 5 puntos)

El Sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados en el currículum atendiendo a los siguientes criterios y baremos:





Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados aquéllos que no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes.

1. Experiencia Profesional (máximo 2 puntos)

- Por Experiencia laboral acreditada por el desempeño de funciones de socorrista acuático en cualquier administración pública se valorará, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado.
- Por servicios prestados en la Empresa Privada, en puestos de trabajo de las características a las que se opta, se valorará de 0,05 puntos por cada mes trabajado.

La experiencia profesional deberá acreditarse con el Informe de la Vida Laboral y certificación expedida por la Administración Pública o empresa Privada, donde conste la plaza, el puesto de trabajo desempeñado, tipo de jornada y el periodo de prestación de los servicios, o copia de contrato de trabajo.

En el supuesto de jornadas parciales se aplicará el porcentaje de la jornada realizada para obtener la correspondiente puntuación. No se tendrán en cuenta aquellos servicios prestados por tiempo inferior a un mes

2. Formación especializada (máximo 1 punto)

Se valorarán cursos de formación y otros títulos relacionados con contenidos, destrezas y habilidades relacionadas con el puesto o el servicio en las siguientes materias: natación, salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios y monitor de actividades en instalaciones acuáticas, según la siguiente escala:

De 300 a 599 horas:	0,30 puntos
De 100 a 299 horas:	0,20 puntos
De 60 a 99 horas:	0,15 puntos
De 40 a 59 horas:	0,10 puntos
De 15 a 39 horas:	0,05 puntos

No se puntuarán los cursos en los que no se acredite el número de horas.

Los cursos se acreditarán mediante original copia compulsada del diploma o certificado oficial de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

3. Por Proximidad al centro de trabajo

Se primará con 2 puntos la cercanía desde el domicilio habitual al centro de trabajo (las piscinas municipales) cuando sea inferior a 5 km. Se reducirá dicha puntuación proporcionalmente en función del mayor número de kilómetros de distancia. (Se comprobará con certificado de empadronamiento)





Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases Oposición y Concurso.

En Los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios en primer lugar de la experiencia profesional y en caso de persistir el empate, se resolverá con una entrevista personal en la que se valorará el perfil del candidato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dicha relación, en la que se deberá hacer constar la concreta referencia al aspirante seleccionado, se elevará al presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. Los aspirantes seleccionados deberán aportar la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento antes de la formalización del contrato.

VI. Inicio y características de los contratos.

Estos contratos tendrán la naturaleza prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, serán contratos de trabajo por obra o servicio determinado a jornada completa de lunes a domingos en horario de mañana y tarde a convenir conforme a las necesidades específicas del servicio.

El contrato de trabajo se extenderá desde el día que fije el ayuntamiento durante la temporada estival coincidiendo con la apertura y cierre de las piscinas municipales, aproximadamente desde el día 27 de junio al 8 de septiembre.

Las personas contratadas desarrollarán las funciones propias de la plaza, sin poder ausentarse en ningún momento del recinto de las piscinas, salvo en casos de fuerza mayor y previa la oportuna comunicación, mientras las instalaciones estén abiertas al público. Además, deberán estar constantemente visibles para los usuarios y en condiciones óptimas para atender a los posibles accidentes de los bañistas, y garantizar el uso de estas instalaciones conforme a las normas de funcionamiento y seguridad.

La retribución mensual bruta será aproximadamente de 1.173,00 €, prorrateada de pagas extras incluidas.

San Leonardo de Yagüe (Soria), a 15 de junio de 2020

LA ALCALDESA

(Documento firmado Electrónicamente)

Fdo.: Belinda Peñalba Marcos





Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD SOCORRISTAS ACUÁTICOS

D. _____,
con DNI. nº _____, domicilio a efectos de notificación en

y Telf. _____

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, para la selección de dos plazas de Socorristas Acuáticos para las Piscinas Municipales, conociendo y aceptando las Bases de Selección de las mismas, y reuniendo los requisitos exigidos en las bases referidas,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para tomar parte en el proceso de selección del personal referenciado.

En San Leonardo de Yagüe, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

